

## **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDDF:**

A los efectos de su difusión y general conocimiento, se hace público el Decreto de la Presidencia de la FEDDF número 3/2022 (Mandato 2018-2022) de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el que se procede al nombramiento de la persona delegada de protección a los menores y adolescentes, en relación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

### **DECRETO 3/2022**

I.- Mediante acuerdo de la Comisión Delegada de la FEDDF, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2019, se procedió a la aprobación del nombramiento del Delegado de Protección, así como de los miembros del Comité Asesor para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual de la FEDDF. Dicho acuerdo recoge la designación de don Raúl Elia Gimeno como delegado de protección. Asimismo, el Comité Asesor queda presidido por el titular de la Presidencia de la FEDDF, formando parte como vocal doña Beatriz Álvarez Valderrama, vocal de la Junta Directiva de la FEDDF. La secretaria de dicho órgano corresponde al secretario general de la FEDDF.

II.- También por acuerdo de la Comisión Delegada de la FEDDF, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2020, se procedió a la sustitución de la vocal del Comité Asesor en materia de prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual. El relevo se culminó mediante la sustitución de doña Beatriz Álvarez, en favor de doña María del Mar Medina Ruano.

III.- En reunión ordinaria de la Junta Directiva celebrada el 15 de febrero de 2022 se produjo un relevo en la Presidencia de la FEDDF, por dimisión de don José Alberto Álvarez García, por motivos de índole particular, recayendo el cargo en el Vicepresidente Primero de la FEDDF, don Enrique Álvarez Orcajo. Por dicho motivo resulta necesario actualizar la composición del Comité Asesor, cuya presidencia pasará a ser ejercida por el vigente Presidente de la FEDDF.

IV.- Con la promulgación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, procede llevar a cabo el nombramiento de la persona delegada de protección a los menores y adolescentes de la FEDDF. Debido a la especial sensibilidad de las responsabilidades derivadas del cargo y a la coincidencia en determinadas funciones que se desprenden de las figuras de delegado de protección y delegado de protección a la infancia y a la adolescencia, conviene la acumulación de ambos cargos en la persona que viene ejerciendo dicha función en la FEDDF, don Raul Elia Gimeno.

Se atiende mediante la presente resolución también la preparación y dotación de la FEDDF de una declaración de principios, la elaboración de un protocolo de actuación y la elaboración y difusión de un código de conducta; tarea que deberá ser coordinada por el delegado de protección y aprobada por el órgano competente federativo.

El nombramiento recae en la persona que merece toda la confianza de esta Presidencia. Se reconoce la labora llevada a cabo hasta la fecha y se agradece la aceptación de tan alta responsabilidad. Por dicho motivo el delegado se inscribirá como adjunto a esta Presidencia y resultará comisionado para sus funciones de delegado, así como para el ejercicio de las funciones de coordinación deportiva.



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**

III.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación a la gestión federativa, establece que las administraciones servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación. Todo ello, obviamente, referido a nuestro deporte para personas con discapacidad física.

IV.- Los Estatutos de la FEDDF establecen el régimen del nombramiento de las personas delegadas, cuya designación se llevará a cabo por la Presidencia, dentro de la estructura de la Federación, de acuerdo con el organigrama aprobado y con las tareas que se asignen por la Presidencia. Finalmente hay que tener en cuenta que la designación como coordinador nacional confiere la condición de vocal del comité técnico de la FEDDF, cuyas funciones serán desempeñadas en el seno de dicho órgano colegiado.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas,

#### HE RESUELTO:

#### **Primero. - SUSTITUCIÓN EN LA PRESIDENCIA DEL "Comité Asesor para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual de la FEDDF".**

Como consecuencia del cambio en la persona titular de la Presidencia de la FEDDF, se procede a la sustitución de don José Alberto Álvarez García, por don Enrique Álvarez Orcajo, como Presidente del "Comité Asesor para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual de la FEDDF", sin que varíe su composición que sigue tal y como se refleja seguidamente:

**Presidente:** Don Enrique Álvarez Orcajo  
**Vocales:** Doña María del Mar Medina Ruano  
Don Raúl Elia Gimeno  
**Secretario:** Don Francisco Bartoll Huerta

Asimismo, don Raúl Elia asume el cargo de DELEGADO DE PROTECCIÓN.

#### **Segundo. - NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN A LOS MENORES Y ADOLESCENTES.**

DESIGNAR a **don Raúl Elia Gimeno** como Delegado de Protección a los menores y adolescentes, cuyo cargo acumula a la figura de DELEGADO DE PREVENCIÓN.

#### **Tercero. - NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE ASUMIRÁ LA COORDINACIÓN DEPORTIVA Y ADSCRIPCIÓN A LA ÁREA DE LA PRESIDENCIA.**

Designar a **don Raúl Elia Gimeno**, coordinador deportivo, adscrito al Área de Presidencia, como adjunto a la misma, con dependencia funcional de la Dirección General.

Don Raúl Elia asumirá las funciones de coordinador deportivo, integrándose en el Área de Presidencia, bajo las directrices emanadas por la Dirección General, quien formulará propuesta a la Presidencia de las funciones asignadas.



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**

**Cuarto.** - **INSTRUIR** a la Secretaría General y a la Dirección General, respectivamente, para que procedan a notificar esta resolución a las personas afectadas y a todos los estamentos y unidades de esta Institución, así como a su publicación en la WEB federativa; dando cuenta de todo ello a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en la primera sesión que celebren.

En Madrid, a 28 de marzo de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA FEDDF,



Enrique Álvarez Orcajo